

NOTAS DE LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

NOTAS DE DICIPLINA FINANCIERA

1. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo

Se informará:

a) Acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

El Balance Presupuestario de Recursos disponibles no presenta negativo por lo que no se requiere de acciones para recuperación.

Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

Municipio de León, Gobierno del Estado de Guanajuato (a) Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (b) (PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	4855491430	5945401866	5945401866
A1. Ingresos de Libre Disposición	3760462736	4100745702	4100745702
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1164120519	1844656164	1844656164
A3. Financiamiento Neto	-69091825	0	0
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	4971491430	5926790963	5780724351
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3996339313	4181795632	4103599440
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	975152117	1744995331	1677124911
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		62671091	62671091
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el período		62671091	62671091
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	-116000000	81281993.93	227348606.3
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	-46908175	81281993.93	227348606.3
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	-46908175	18610902.93	164677515.3

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	118657920	116562205.7	116562205.7
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	118657920	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	116562205.7	116562205.7
IV. Balance Primario (IV = III + E)	71749745	135173108.7	281239721

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	69091825	69091819.62	69091819.62
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	69091825	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	69091819.62	69091819.62
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	-69091825	-69091819.62	-69091819.62
	Estimado/		Recaudado/
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	3760462736	4100745702	4100745702
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	-69091825	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	69091825	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3996339313	4181795632	4103599440
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	-304968402	-81049930.41	-2853738.09
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	-235876577	-81049930.41	-2853738.09
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1164120519	1844656164	184465616
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 -			
G2)	0	-69091819.62	-69091819.6
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	69091819.62	69091819.6
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	975152117	1744995331	167712491
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		62671091	6267109
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados			
(VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	188968402	93240104.72	161110524.
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	188968402	162331924.3	230202344.

2. Aumento o creación de nuevo Gasto

Se informará:

- a) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.
- b) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto Etiquetado.

Fundamento Artículo 8 y 21 LDF

Artículo 8.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

3. Pasivo Circulante al Cierre del Ejercicio

Se informará solo al 31 de diciembre

	Municipio de León, Gua	najuato		
	Informe de cuentas por pagar y que integran el pas	ivo circulante al d	cierre del ejercici	0
	Ejercicio 2018			
		Devengado	Pagado	Cuentas por pagar
		(a)	(b)	(c) = (a-b)
	Gasto No Etiquetado	4,181,795,632	4,103,599,440	78,196,192
1000	Servicios Personales	1,541,163,622	1,470,885,130	70,278,492
2000	Materiales y Suministros	298,918,165	298,523,975	394,190
3000	Servicios Generales	833,015,172	827,706,669	5,308,503
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	657,609,463	657,381,895	227,568
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	105,218,017	104,906,528	311,488
6000	Inversión Pública	734,402,499	732,726,548	1,675,951
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	11,468,694	11,468,694	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-
	Gasto Etiquetado	1,814,087,151	1,746,216,731	67,870,420
1000	Servicios Personales	425,289,253	422,790,836	2,498,417
2000	Materiales y Suministros	22,460,076	11,614,192	10,845,884
3000	Servicios Generales	228,451,620	227,484,804	966,816
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	224,744,276	224,744,276	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,843,380	15,770,120	5,073,260
6000	Inversión Pública	705,084,226	656,598,184	48,486,043
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-
9000	Deuda Pública	187,214,319	187,214,319	-
	Total	5,995,882,783	5,849,816,170	146,066,612

Fundamento Artículo 13 VII y 21 LDF

Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las Transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley.

Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

4. Deuda Pública y Obligaciones

Actualmente el Municipio de León tiene contratados tres créditos con diferentes instituciones de crédito, por un importe total de \$1,405,570,895.27 en su totalidad dispuesto al cierre del 31 de diciembre de 2018 se tiene un saldo pendiente de amortizar de \$1,204,506,763.05 la contratación fue destinada para refinanciamiento del municipio y obra pública productiva, a continuación, se detalla la ficha técnica de cada crédito:

Destino del Crédito	Acreedor	No. Clase Contrato del Crédito Título		Contractado		Financ. Dispuesto	Saldo en Pesos	Tasa de
				UDIS	En Pesos	En Pesos		Interés
CREDITOS CONTRATADOS								
Refinanciamiento	Banco Nacional de México. S.A.	S/N	Pagarés	-	609,801,665.27	609,801,665.27	515,534,513.05	TIIE + .70
Obra Pública Productiva	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	S/N	Pagarés	-	540,000,000.00	540,000,000.00	465,000,000.00	TIIE + .94
Refinanciamiento	Banco Mercantil del Norte, S.A.	I S/N I Pa		-	255,769,230.00	255,769,230.00	224,026,250.00	TIIE + .68
TOTAL CREDITOS					1,405,570,895.27	1,405,570,895.27	1,204,560,763.05	

Acreedor	No. Total de Pagos	Fecha de Contratación	Fecha de Vencimiento	Registro Estatal	Período de Gracia	Garantía	Fuente de Financ.	Núm. de Decreto Congreso / Aut.	Fecha del Acuerdo de cada ente	Observ.
Banco Nacional de México. S.A.	55/180	06-may-14	28-jun-29	249/14	12 MESES	Part. Federales	Crédito Bancario	153	27-dic-13	Financiamiento
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	54/240	18-mar-14	13-jun-34	248/14	24 MESES	Part. Federales	Crédito Bancario	154	27-dic-13	Contrato nuevo
Banco Mercantil del Norte, S.A.	53/240	10-jun-14	10-jun-34	250/14	12 MESES	Part. Federales	Crédito Bancario	153	27-dic-13	Financiamiento

5. Obligaciones a Corto Plazo

El Municipio de León recientemente adquirió una deuda con Gobierno del Estado de Guanajuato por la cantidad de \$243,767,881.00 por concepto de adelanto de participaciones federales de Ramo 28 correspondiente a las participaciones del Fondo General, dicho crédito será pagadero en 6 descuentos mensuales iguales en los meses de enero a junio 2018 respectivamente, a efectuarse el día 25 o hábil siguiente de cada mes, más el costo financiero cetes a 28 días de acuerdo con el porcentaje que determine la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración (0.5817%), el cual será aplicado a partir del primer descuento por compensación, los recursos otorgados por la secretaria serán destinados para el programa de inversión denominado << 400 obras más que mejoran tu vida >>, a continuación se detalla la ficha técnica del crédito:

Destino del	Acreedor	No. Contrato	Clase del	Financiamiento contratado	Financ. Dispuesto	Saldo en Pesos	Tasa de Interés
Crédito		Crédito	Título	En Pesos	En Pesos		interes
Obra Pública Productiva	Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Finanzas , Inversión Y Admón.	S/N	Contrato	243,767,881.00	243,767,881.00	-	Cetes 28 días (05817%)

Acreedor	No. Total de Pagos	No. de Pagos del Periodo	Fecha de Contratación	Fecha de Vencimiento	Registro Estatal	Período de Gracia	Aval	Garantía	Fuente de Financ.
Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Finanzas , Inversión Y Admón.	6/6	6/6	12-sep-17	30-jun-18	292/17	3 MESES	S/A	Participaciones Federales	N/A

Es importante mencionar que dicho financiamiento ha sido cubierto en su totalidad al 30 de junio de 2018.

6. Evaluación de Cumplimiento

Se revelará:

a) La información relativa al cumplimiento de los convenios de Deuda Garantizada.

Fundamento Artículo 40 LDF

Artículo 40.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación del cumplimiento de las obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria a cargo de los Estados; a su vez, los Estados realizarán dicha evaluación de las obligaciones a cargo de los Municipios, en términos de lo establecido en los propios convenios. Para ello, los Estados y Municipios enviarán trimestralmente a la Secretaría y al Estado, respectivamente, la información que se especifique en el convenio correspondiente para efectos de la evaluación periódica de cumplimiento. En todo caso, el Estado, a través de la secretaría de finanzas o su equivalente, deberá remitir la evaluación correspondiente de cada Municipio a la Secretaría.

Los Estados y Municipios serán plenamente responsables de la validez y exactitud de la documentación e información que respectivamente entreguen para realizar la evaluación del cumplimiento referida en el párrafo anterior.

La Secretaría y los Estados deberán publicar, a través de su respectiva página oficial de Internet, el resultado de las evaluaciones que realicen en términos de este artículo. Adicionalmente, los Estados y Municipios deberán incluir en un apartado de su respectiva cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la información relativa al cumplimiento de los convenios.

LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN C.P. y M.F. ENRIQUE RODRIGO SOSA CAMPOS TESORERO MUNICIPAL DE LEÓN